



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

|                  |   |
|------------------|---|
| Expediente nº:   | <b>6/2025/SESJGL</b>  |
| Procedimiento:   | <b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b> |
| Asunto:          | <b>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>                              |
| Unidad Orgánica: | <b>Secretaría General</b>                                   |

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las trece horas y cero minutos del día 21 de marzo de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

|  |                    |
|--|--------------------|
| Luisa María García Chamorro            | Presidenta         |
| Antonio José Escámez Rodríguez         | 2º Tte. de Alcalde |
| Juan Fernando Hernández Herrera        | 3º Tte. de Alcalde |
| María De Los Ángeles Escámez Rodríguez | 4º Tte. de Alcalde |
| José Miguel Peña Lozano                | 5º Tte. de Alcalde |
| María Inmaculada Torres Alaminos       | 6º Tte. de Alcalde |
| Estefanía Contreras Salmerón           | Secretaria         |

### **AUSENTES**

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Nicolás José Navarro Díaz | 1º Tte. de Alcalde |
| Juan Daniel Ortega Moreno | 7º Tte. de Alcalde |

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 6/2025/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

**15704227355640517324**

Página 1 / 5



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de febrero de 2025, se acuerda por unanimidad su aprobación.

**2. Intervención.**

**Número: 1779/2025.**

APROBACION DEVOLUCION DE FIANZA. EXPTE. 1779/2025. INVERSIONES JIMENEZ DEL RIO S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los asistentes ACUERDA:

**ACCEDER** a lo solicitado por **INVERSIONES JIMENEZ DEL RIO S.L.**, con **C.I.F.-B-18880997** y proceder a la devolución del AVAL (BBVA) ingresado para garantizar el Expediente de obras 2/2020/OMY, así como el proyecto de urbanización (Expte. 10795/2023).

**3. Medio Ambiente.**

**Número: 3/2024/CA.**

PROPIUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “ESTABLECIMIENTO HOSTELERÍA SIN MÚSICA PROMOVIDO POR GESTIÓN HOSTELERA TROPICAL, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los asistentes ACUERDA:

**Primero.-** Calificar favorablemente la instalación de un **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA** denominado “Chiringuito Capibara” para desarrollar la actividad de **Café Bar sin Cocina y sin música**, en parcela Zona Marítimo Terrestre de Motril (Punta del Santo).

**Segundo.-** Clasificar la actividad, de acuerdo con el Decreto 155/2018 de 31 de julio, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, como **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA, clasificado en los apartados III.2.7.a) Establecimiento de hostelería sin música, con un aforo del local de 36 personas.**

**Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas llevadas al efecto, así como la documentación que se relaciona a continuación:**

- *Certificación técnica, suscrita por el director técnico del proyecto, que acredite la debida ejecución del proyecto, el cumplimiento de las condiciones ambientales*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).  
Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704227355640517324

Página 2 / 5



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

*impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación a la actividad.*

- *Plano detalle de la red de evacuación de aguas residuales finalmente ejecutada.*
- *Copia de la comunicación de la puesta en servicio de la actividad e instalaciones eléctricas y contra incendios ante el Servicio de Industria de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.*
- *Certificado de la Instalación Eléctrica.*
- *Certificado de la instalación de los medios manuales de extinción contra incendios.*
- *Certificado que acredite la ignífugación de la estructura, elementos decorativos y mobiliario*
- *Inscripción registro sanitario de empresas.*

**Cuarto.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

**Quinto.-** La calificación ambiental, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.”

#### **4. Medio Ambiente.**

**Número:** 22/2024/CA.

PROPIUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “OBRADOR DE HELADERÍA” PROMOVIDO POR HELADERÍA ESTINGA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los asistentes ACUERDA:

**Primero.-** Calificar favorablemente la actividad a desarrollar en la instalación de **OBRADOR DE HELADERÍA**, en local sito **Plaza Gaspar Esteva nº 2 en Motril** (Refº Catastral nº 3870007VF5637B0001II).



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704227355640517324

Página 3 / 5



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

**Segundo.-** Comunicar a **HELADERÍA ESTINGA, S.L., con NIF J-19723204**, que deberá solicitar y obtener, para el caso de necesitar obras para la implantación de la actividad, Licencia/Declaración Responsable de licencia de obras para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

**Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación** de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas llevadas al efecto, así como la documentación que se relaciona a continuación:

- *Certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica que acredite el cumplimiento de los valores límite de inmisión de ruidos en el interior de las viviendas colindantes con nivel límite restrictivo y el cumplimiento de los valores límite de inmisión de ruidos en el exterior previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

- *Copia de la certificación de las instalaciones de protección activa contra incendios por empresa instaladora, emitida por un técnico titulado competente designado por la misma.*

*-Impuesto de Actividades Económicas ( Modelo 036) expedido por la Agencia Tributaria.*

*-Inscripción en el Registro Sanitario.*

**Cuarto.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

**Quinto.-** La calificación ambiental, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).  
Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704227355640517324

Página 4 / 5



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**



**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).  
Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](https://sede.motril.es/validacion)

**15704227355640517324**

Página 5 / 5